

		Código:
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Versión: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N.º 322

(05 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC011-2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Rafael - Antioquia suscribió el Convenio Interadministrativo N.º CT-2024-001006 con Empresas Públicas de Medellín (EPM) y los municipios de Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé, Marinilla, San Vicente Ferrer, Granada y San Carlos, cuyo objeto es aunar esfuerzos financieros, de asesoría técnica y acompañamiento profesional para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de Sistemas Productivos Agropecuarios Sostenibles en 9 Municipios”.

Que en desarrollo de dicho convenio, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio elaboró los Estudios y Documentos Previos de fecha 29 de mayo de 2026, mediante los cuales se determinó la necesidad de contratar el “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CT 2024-001006 ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPÉ, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES ‘AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN 9 MUNICIPIOS’, PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026”.

Que el presupuesto oficial estimado para atender las obligaciones derivadas de la presente contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$127.828.530).

Que para respaldar dicho valor, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 844 del 29 de mayo de 2026, expedido con cargo al rubro presupuestal 14.2.3.2.02.02.009.20.01.01 (fuente de financiación 1.3.1.1.07), correspondiente a los recursos del Convenio Interadministrativo CT-2024-001006 - Fortalecimiento de los Sistemas Productivos

		Código:
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Versión: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 2 de 4

Agropecuarios, vigencia fiscal 2026.

Que de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de la contratación supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Rafael y su objeto - suministro de bienes- no se encuentra sometido a las modalidades de licitación pública, concurso de méritos ni contratación directa, por lo que corresponde adelantar el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que en cumplimiento del procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, sin que a la fecha existan circunstancias que impidan continuar con la apertura formal del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación debe señalar el objeto del proceso, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal, y que dicho acto no crea situaciones jurídicas particulares, por lo cual contra él no procede recurso alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-011-2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CT 2024-001006 ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPÉ, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES ‘AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN 9 MUNICIPIOS’, PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026”.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El

Calle 20 N° 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

		Código:
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Versión: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 3 de 4

presupuesto oficial destinado para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$127.828.530), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 844 del 29 de mayo de 2026, con cargo al rubro 14.2.3.2.02.02.009.20.01.01, fuente de financiación 1.3.1.1.07, recursos del Convenio Interadministrativo CT-2024-001006, vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la firma del correspondiente contrato.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma del Proceso de Contratación es el establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual se publicará junto con los demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.contratos.gov.co), donde se señalarán las fechas y términos para la presentación de observaciones, el cierre del proceso, la evaluación de las ofertas y la adjudicación o aceptación de la oferta, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del presente proceso de contratación podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.contratos.gov.co) y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael - Antioquia, ubicada en la Calle 20 N.º 20-35, San Rafael, Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ EVALUADOR. Para la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores de escogencia de las ofertas que se presenten dentro del presente proceso, se designa el Comité Evaluador integrado por el Directivo del área solicitante, el Director Financiero y el Asesor Jurídico de la entidad, o quienes hagan sus veces, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.4 del pliego de condiciones, salvo que el Alcalde Municipal disponga otra cosa mediante acto separado.

ARTÍCULO OCTAVO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convóquese a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICIDAD. Publíquese el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082

			Código:
	RESOLUCIÓN DE APERTURA		Versión: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 4 de 4

de 2015, el presente acto administrativo no crea situaciones jurídicas particulares y, por lo tanto, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Rafael, Antioquia, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO-SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	